

Panamá, 11 de mayo de 2022  
Nota No. 311-DE

Su Excelencia  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente  
Ciudad

Señor Ministro:

Nos dirigimos a usted en ocasión de hacer de su conocimiento, que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado: "Construcción de la Línea de Distribución Eléctrica para la Planta Potabilizadora José G. Rodríguez", motivo por el cual, se determinó como área efectiva y necesaria una superficie lineal dentro de las siguientes Fincas o Folio Real, ubicadas en los Corregimientos de Nuevo Emperador, Burunga y Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste:

FINCAS No.	PROPIETARIOS
146144	Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR)
187118	Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.
143169	Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste
155690755	Petro Agregados, S.A.
130669	Banco Hipotecario Nacional (BHN)

Por lo antes expuesto y considerando que se trata de un proyecto que permite mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de los corregimientos antes mencionados, el IDAAN llevó a cabo la verificación de las restricciones de carácter legal que versan sobre los bienes inmuebles a afectar, dando como resultado la aplicación de lo establecido en el artículo 142 de la Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, Que Regula la Reforma Agraria y dicta otras disposiciones, manteniéndose vigente a la fecha, según lo determinado por el artículo 260 de la Ley 55 de 23 de mayo de 2011, Que adopta el Código Agrario de la República de Panamá.

*"Artículo 142. Todas las tierras estatales que se adjudiquen en propiedad, de conformidad con este título, quedarán afectadas con un gravamen a favor de la Nación y del municipio respectivo, que permita la construcción o instalación de vías públicas de toda clase, canales, acueductos, líneas telegráficas, telefónicas y de conducción de energía eléctrica y obras o instalaciones de naturaleza análoga, siempre que dichas vías u obras sean nacionales o municipales.*

*La ocupación para los fines indicados, no dará derecho al propietario a exigir pago del valor de la tierra afectada, pero sí a ser indemnizado con el valor de las mejoras o cultivos que en ella haya hecho.*

*Sin embargo, se indemnizará el valor de la tierra si la ocupación por la obra o instalación deja inutilizable el resto del terreno adjudicado." (lo resaltado es nuestro)*

**"Artículo 260. El título de la Ley 37 de 1962 queda así:**

*Que Regula la Reforma Agraria y dicta otras disposiciones.*

***A la entrada en vigencia de este Código, en los textos legales o jurídicos anteriores a este, en los que se haga referencia al Código Agrario, se entenderá que se trata de la Ley 37 de 1962*** (lo resaltado es nuestro)

Basados en las restricciones de carácter legal que mantienen las siguientes Fincas o Folio real, el IDAAN, como una entidad del Estado, queda facultado para llevar a cabo la instalación de la línea de conducción de energía eléctrica para la Planta Potabilizadora José G. Rodríguez, sin que ello implique que se requiera la autorización de parte de los propietarios, toda vez que los mismos deben tener pleno conocimiento del gravamen que mantienen sus propiedades, según la información registral indicada en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá:

FINCAS No.	PROPIETARIOS
187118	Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.
143169	Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste
155690755	Petro Agregados, S.A.

Para el caso de las fincas propiedad de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR) y del Banco Hipotecario Nacional (BHN), por tratarse de instituciones públicas, a las cuales de igual forma se les ha respetado su derecho de propiedad, el IDAAN de manera formal ha presentado su notificación de intención de compra, para lo cual nos encontramos a la espera de los resultados de los avalúos, a fin de determinar el valor promedio para la compraventa, cuya documentación podrá ser puesta a su disposición, una vez se presenten los respectivos avalúos.

Por lo antes expuesto, tenemos a bien solicitarle interponga sus buenos oficios a fin de que se nos permita obtener la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la "Construcción de la Línea de Distribución Eléctrica para la Planta Potabilizadora José G. Rodríguez", con el compromiso de presentar una vez se cuente con los avalúos, la documentación respectiva.

Agradecemos al señor Ministro la atención que brinde al presente escrito, aprovechando la oportunidad para reiterarle nuestra consideración y aprecio.

Atentamente,



**JUAN ANTONIO DUCRUET**  
Director Ejecutivo

Adjunto: Copia de la Nota No. 612-DE y No. 611-DE.

Con copia: Ing. Julio Lasso, Director Nacional de Ingeniería – IDAAN  
Lic. César Berbey, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal – IDAAN  
Ing. Alejandro Caramazana Gil, CONSORCIO AXIONA – Panamá Oeste

JAD/CB/eh



298

Panamá, 30 de septiembre de 2021  
Nota No.611-DE-2021

Licenciado  
**GEAN MARC CORDOBA**  
Gerente General  
Banco Hipotecario Nacional  
Ciudad.

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado " Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable José Guillermo Rodríguez", motivo por el cual, se ha determinado como área efectiva, un (1) globo de terreno, localizado dentro de la Finca o Folio Real No. 130669, Código de Ubicación No.8720, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Por lo antes planteado, tenemos a bien solicitarles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales para la formalización del Procedimiento Especial de Contratación, a través de compraventa, requerimos nos remitan lo más pronto posible, la documentación que se le detalla a continuación:

1. Copia del plano de la Finca o Folio Real No. 130669.
2. Copia de cédula de identidad personal del representante legal de la Finca o Folio Real No. 130669.
3. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual debe presentarse en original y debidamente firmado por el representante legal de la Finca o Folio Real No. 130669.
4. Copia del Informe de Avalúo de la Finca o Folio Real No. 130669, vigente a la fecha; de contar con el mismo.

Por último, para mayor información sobre el tema, favor contactar al señor Roberto Martínez R., al teléfono 504-1861 o al correo [rmartinez3@idaan.gob.pa](mailto:rmartinez3@idaan.gob.pa)

Agradecemos la atención que le brinde a la presente solicitud.

Atentamente,

  
**Juan Antonio Ducruet**  
Director Ejecutivo

JAD/CB/EH/rmr



\*\*\*\*\* BANCO HIPOTECARIO NACIONAL \*\*\*\*\*  
Código: BHN-EXT-2021-04092  
Registrada el: 19-oct-2021 11:36:58  
Registrada por: PERALTA DURANGO, BLEYSI  
Contraseña consulta web: AB77CEC2  
Para consulta en línea, visite la Web:  
<http://sigob.bhn.gob.pa/consulta>  
Telef.: 502-0000



003299

Panamá, 30 de septiembre de 2021  
Nota No.612-DE-2021

Licenciado  
**FERNANDO A. PANIGUA HURTADO**

Secretario Ejecutivo  
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR)  
Ciudad.

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable José Guillermo Rodríguez", motivo por el cual, se ha determinado como área efectiva, un (1) globo de terreno, localizado dentro de la Finca o Folio Real No. 146144, Código de Ubicación No.8720, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS (UABR).

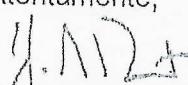
Por lo antes planteado, tenemos a bien solicitarles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales para la formalización del Procedimiento Especial de Contratación, a través de compraventa, requerimos nos remitan lo más pronto posible, la documentación que se le detalla a continuación:

1. Copia del plano de la Finca o Folio Real No. 146144.
2. Copia de cédula de identidad personal del representante legal de la Finca o Folio Real No. 146144.
3. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual debe presentarse en original y debidamente firmado por el representante legal de la Finca o Folio Real No. 146144.
4. Copia del Informe de Avalúo de la Finca o Folio Real No. 146144, vigente a la fecha; de contar con el mismo.

Por último, para mayor información sobre el tema, favor contactar al señor Roberto Martínez R., al teléfono 504-1861 o al correo [rmartinez3@idaan.gob.pa](mailto:rmartinez3@idaan.gob.pa)

Agradecemos la atención que le brinde a la presente solicitud.

Atentamente,



**Juan Antonio Ducruet**  
Director Ejecutivo

JAD/CB/EH/rmr



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: EAT-WEF-2021-31534  
Registrada el: 19-oct-2021 10:45:51  
Registrado por: Urango, Estebana  
Dirigida a: Panigua Hurtado, Fernando A.  
Contraseña consulta web: CF639148  
[sigel.mef.gob.pa/consultarcorrespondencia](http://sigel.mef.gob.pa/consultarcorrespondencia)